

ACTA Nº 6/2016 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 5 DE ABRIL DE 2016.

En el municipio de Pinoso, siendo las catorce horas y cincuenta minutos del día cinco de abril de dos mil dieciséis, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, previa notificación de la convocatoria cursada al efecto en la que se indicaban los asuntos que han de tratarse en el Orden del Día, bajo la Presidencia del Alcalde, don Lázaro Azorín Salar, los siguientes concejales:

Don José Perea Riquelme
Don Julián Pérez Salar
Doña Neus Ochoa Rico
Doña Silvia Verdú Carrillo

Asiste, así mismo, el Secretario de la Corporación, Antonio Cano Gómez.

Una vez comprobada la existencia de los requisitos de quórum establecidos en el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986 para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, se declara abierta la sesión, dando comienzo al examen de los asuntos que figuran en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Tras preguntar el Alcalde si alguien desea hacer alguna observación al acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el 15 de marzo de 2016, y no produciéndose ninguna alegación al efecto, la misma queda aprobada por unanimidad y asentimientos de sus miembros presentes.

2º.- APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO DE CREACIÓN DE UNA BOLSA DE INGENIERO TÉCNICO DE MINAS, CON CARÁCTER INTERINO, DEL AYUNTAMIENTO DE PINOSO.

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar el punto segundo del orden del día resumiendo la propuesta firmada por el edil Perea Riquelme y cuyo tenor literal dice así:

**PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SOBRE CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA
CREACIÓN DE UNA BOLSA DE INGENIERO TÉCNICO DE MINAS
INTERINO**

1) Vista jubilación, prevista para el año 2016, del funcionario de carrera que ocupa la plaza de Ingeniero Técnico de Minas del Ayuntamiento de Pinoso

2) Vista la limitación del 100% de la tasa de reposición de efectivos de funcionarios públicos que hubieren quedado vacantes en el año 2015, que contempla la ley de Presupuestos Generales del estado para el año 2016, y que, por ende, no permite que dicha plaza sea cubierta por un funcionario de carrera tras un procedimiento selectivo al efecto realizado este mismo año.

3) Considerando que la plaza de Ingeniero Técnico de Minas cumple una labor de carácter esencial dentro del municipio de Pinoso por abarcar un sector que es el principal agente económico de la localidad y que, por ello, esa circunstancia hace que se cumpla la exigencia de que ante la convocatoria de una plaza por funcionario interino es necesario que se justifique el carácter esencial del servicio que éste cubre.

4) Considerando la previsión del artículo 10 del RDL 5/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público y donde se determina que ante la existencia de vacantes que no fuera posible cubrir por funcionarios de carrera será legal la cobertura de una plaza por funcionario interino mientras dicha imposibilidad se mantenga.

5) Visto el cumplimiento del previo trámite de negociación colectiva en mesa de negociación convocada al efecto y celebrada el 1 de marzo, y donde

se informó favorablemente el contenido de las bases propuesta para la creación de una bolsa de ingenieros técnicos de minas con carácter interino.

Es por lo que, en virtud de la competencia en materia de Minas que me ha sido conferida por delegación de Alcaldía en los términos del artículo 21 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar las bases que han de regir el procedimiento de creación de una bolsa de Ingenieros de Técnicos de Minas con carácter interino del Ayuntamiento de Pinoso.

SEGUNDO: Publicar las bases íntegras en la web del Ayuntamiento de Pinoso y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que elevo a la Junta de Gobierno Local para que resuelva en el sentido que estime oportuno.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, la Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad y asentimiento de sus miembros, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar las bases que han de regir el procedimiento de creación de una bolsa de Ingenieros de Técnicos de Minas con carácter interino del Ayuntamiento de Pinoso.

SEGUNDO: Publicar las bases íntegras en la web del Ayuntamiento de Pinoso y en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.-APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE UN AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL

DE PINOSO Y LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE AGENTES INTERINOS.

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta incluida en el punto tercero del orden del día resumiendo la propuesta firmada por el edil de Policía Local y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONVOCATORIA DE PLAZA DE AGENTE DE POLICÍA Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA

1) Vista la vacante producida el año 2015 dentro de la plantilla de la Policía Local de Pinoso tras la promoción interna su anterior titular a la plaza de Oficial de Policía, e incluida dentro de la Oferta de Empleo Público publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante del día 31 de marzo de 2016.

2) Considerando la limitación del 100% de la tasa de reposición de efectivos para las plazas de funcionarios públicos que hubieren quedado vacantes en el año 2015 que contempla la ley de Presupuestos Generales del estado para el año 2016.

3) Considerando el cumplimiento de la fase de previa negociación en la mesa convocada al efecto y celebrada el día 1 de marzo en la que se informó sobre el contenido de las bases que habían de regir en un procedimiento de cobertura de la plaza de policía local y constitución de bolsa de agentes interinos a fin de dar cobertura a las vacantes que se produzcan por ausencia temporal o imposibilidad de cubrirse por funcionario de carrera por hallarse dentro de los supuestos de legalidad establecidos en el artículo 10 del RDL 5/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Es por lo que, en virtud de la competencia en materia de Policía Local que me ha sido conferida por delegación de Alcaldía en los términos del artículo 21 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar las bases que han de regir el procedimiento de selección de un Agente de la Policía Local de Pinoso y la constitución de una bolsa de agentes interinos.

SEGUNDO: Publicar las bases íntegras en la web del Ayuntamiento de Pinoso y en el Boletín Oficial de la Provincia, dando traslado de extracto al efecto al Diario Oficial de la Comunidad Valenciana y de edicto al Boletín Oficial del Estado una vez que se produzca dicha publicación y especificando el día de la publicación de las bases íntegras.

TERCERO: Comunicar al Instituto Valenciano de Seguridad Pública remitiendo copia íntegra de las bases.

Lo que elevo a la Junta de Gobierno Local para que resuelva en el sentido que estime oportuno.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, la Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad y asentimiento de sus miembros, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar las bases que han de regir el procedimiento de selección de un Agente de la Policía Local de Pinoso y la constitución de una bolsa de agentes interinos.

SEGUNDO: Publicar las bases íntegras en la web del Ayuntamiento de Pinoso y en el Boletín Oficial de la Provincia, dando traslado de extracto al efecto al Diario Oficial de la Comunidad Valenciana y de edicto al Boletín Oficial del Estado una vez que se produzca dicha publicación y especificando el día de la publicación de las bases íntegras.

TERCERO: Comunicar al Instituto Valenciano de Seguridad Pública remitiendo copia íntegra de las bases.

4º.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO Y EL PINOSO ATLETHIC FUTBOL SALA.

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por la concejal Verdú Carrillo y cuyo tenor literal dice así:

DOÑA SILVIA VERDÚ CARRILLO, CONCEJAL DE DEPORTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE

PROPUESTA

“SUSCRIPCIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO Y EL PINOSO ATLÉTHIC FÚTBOL SALA.

Visto el escrito presentado por el Presidente del Atléthic Fútbol Sala, solicitando la suscripción del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Pinoso, como ayuda al Pinoso Atléthic Fútbol Sala para la anualidad 2016.

Vistos los Presupuestos Generales del Ayuntamiento para el ejercicio 2016, en los cuales se consignaba como subvención nominativa la cantidad 18.000 euros en la partida presupuestaria nº 342.48904, en concepto de subvención al Pinoso Atléthic Fútbol Sala.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable, así como el informe de Intervención en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales.

Considerando que como declara la Constitución Española en su artículo 43.3, corresponde el fomento de la educación física y el deporte, debiendo los sectores públicos y privados ajustarse a los principios de colaboración responsable entre todos los interesados.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 22. 25 de la LRBRL en su nueva redacción dada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la

Administración Local, artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de régimen Local y artículo 28 de la de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar Convenio de Colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Pinoso y el Pinoso Atléthic Fútbol Sala para el ejercicio 2016.

SEGUNDO. Conceder al Pinoso Atléthic Fútbol Sala la cantidad global de 18.000 euros, con cargo a la partida 342.48904 del presupuesto de 2016, que serán abonables conforme a lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración, teniendo en cuenta que entre los objetivos de las partes figura la promoción y dinamización del deporte y, formalizarlas en el correspondiente Convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.

TERCERO. Aprobar el gasto global por importe de 18.000 euros, con cargo a la partida nº 342.48904 del presupuesto de 2016, condicionado a su entrada en vigor.

CUARTO. Reconocer la obligación por importe de 13.500 euros (equivalente al 75% del importe de la subvención concedida), con cargo a la partida 342.48904 del presupuesto de 2016, condicionado a la entrada en vigor del mismo.

QUINTO. Facultar al Alcalde para la firma del Convenio de Colaboración con el Pinoso Atléthic Fútbol Sala.

SEXTO. Notificar al interesado el presente Acuerdo y requerirle para la firma del Convenio.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, la Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad y asentimiento de sus miembros, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar Convenio de Colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Pinoso y el Pinoso Atlético Fútbol Sala para el ejercicio 2016.

SEGUNDO. Conceder al Pinoso Atlético Fútbol Sala la cantidad global de 18.000 euros, con cargo a la partida 342.48904 del presupuesto de 2016, que serán abonables conforme a lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración, teniendo en cuenta que entre los objetivos de las partes figura la promoción y dinamización del deporte y, formalizarlas en el correspondiente Convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.

TERCERO. Aprobar el gasto global por importe de 18.000 euros, con cargo a la partida nº 342.48904 del presupuesto de 2016, condicionado a su entrada en vigor.

CUARTO. Reconocer la obligación por importe de 13.500 euros (equivalente al 75% del importe de la subvención concedida), con cargo a la partida 342.48904 del presupuesto de 2016, condicionado a la entrada en vigor del mismo.

QUINTO. Facultar al Alcalde para la firma del Convenio de Colaboración con el Pinoso Atlético Fútbol Sala.

SEXTO. Notificar al interesado el presente Acuerdo y requerirle para la firma del Convenio.

5º.- APROBACIÓN DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURO MÉDICO COLECTIVO DE ASISTENCIA SANITARIA-CUADRO MÉDICO PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO INTEGRADO Y SUS BENEFICIARIOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE PINOSO.

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por la edil Santiago Tortosa y cuyo tenor literal dice así:

DOÑA ELISA SANTIAGO TORTOSA, CONCEJALA DE SANIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURO MÉDICO COLECTIVO DE ASISTENCIA SANITARIA-CUADRO MÉDICO PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO INTEGRADO Y SUS BENEFICIARIOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE PINOSO.

Visto que con fecha 22 de Marzo por el Alcalde se detectó la necesidad de realizar la contratación del servicio de SERVICIO DE SEGURO MÉDICO COLECTIVO DE ASISTENCIA SANITARIA-CUADRO MÉDICO PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO INTEGRADO Y SUS BENEFICIARIOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE PINOSO.

Visto que dadas las características del servicio por esta concejalía en base al informe de Secretaría considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 22 de marzo de 2016, se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 23 de marzo de 2016, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con la misma fecha, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación nº P.A 1/2016, mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para el servicio de SERVICIO DE SEGURO MÉDICO COLECTIVO DE ASISTENCIA SANITARIA-CUADRO MÉDICO PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO INTEGRADO Y SUS BENEFICIARIOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE PINOSO, convocando su licitación.

SEGUNDO. Establecer como presupuesto anual estimado de licitación la

cantidad de 41.184,36 euros, exento de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 221.1600800 del presupuesto de 2016.

TERCERO. Estipular la duración del contrato en dos años, prorrogable anualmente por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas pueda exceder de cuatro años.

CUARTO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato del servicio de SERVICIO DE SEGURO MÉDICO COLECTIVO DE ASISTENCIA SANITARIA-CUADRO MÉDICO PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO INTEGRADO Y SUS BENEFICIARIOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE PINOSO,, por procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

QUINTO. Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Alicante* y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de 15 días los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, la Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad y asentimiento de sus miembros, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación nº P.A 1/2016, mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para el servicio de SERVICIO DE SEGURO MÉDICO COLECTIVO DE ASISTENCIA SANITARIA-CUADRO MÉDICO PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO INTEGRADO Y SUS BENEFICIARIOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE PINOSO, convocando su licitación.

SEGUNDO. Establecer como presupuesto anual estimado de licitación la cantidad de 41.184,36 euros, exento de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 221.1600800 del presupuesto de 2016.

TERCERO. Estipular la duración del contrato en dos años, prorrogable anualmente por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas pueda exceder de cuatro años.

CUARTO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato del servicio de SERVICIO DE SEGURO MÉDICO COLECTIVO DE ASISTENCIA SANITARIA-CUADRO MÉDICO PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO INTEGRADO Y SUS BENEFICIARIOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE PINOSO,, por procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

QUINTO. Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Alicante* y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de 15 días los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

6º.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO Y EL CLUB DE BASKET EL PINÓS.

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por la edil Verdú Carrillo y cuyo tenor literal dice así:

DOÑA SILVIA VERDÚ CARRILLO, CONCEJAL DE DEPORTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE

PROPUESTA

“SUSCRIPCIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO Y EL CLUB DE BASKET EL PINÓS.

Visto el escrito presentado por el Presidente del Club de Básquet El Pinós, solicitando la suscripción del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Pinoso, como ayuda para el Club de Básquet para la anualidad 2016.

Vistos los Presupuestos Generales del Ayuntamiento para el ejercicio 2016, en los cuales se consignaba como subvención nominativa la cantidad de 15.000 euros en la partida presupuestaria nº 342.48903, en concepto de subvención al Club de Básquet El Pinós.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable, así como el informe de Intervención en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales.

Considerando que como declara la Constitución Española en su artículo 43.3, corresponde el fomento de la educación física y el deporte, debiendo los

sectores públicos y privados ajustarse a los principios de colaboración responsable entre todos los interesados.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 22. 25 de la LRBRL en su nueva redacción dada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de régimen Local y artículo 28 de la de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO. Aprobar Convenio de Colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Pinoso y el Club de Básquet El Pinós para el ejercicio 2016.

SEGUNDO. Conceder al Club de Básquet El Pinós la cantidad global de 15.000 euros, con cargo a la partida 342.48903 del presupuesto de 2016, abonables conforme a lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración, teniendo en cuenta que entre los objetivos de las partes figura la promoción y dinamización del deporte y, formalizarlas en el correspondiente Convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.

TERCERO. Aprobar el gasto global por importe de 15.000 euros, con cargo a la partida nº 342.48903 del presupuesto de 2016.

CUARTO. Reconocer la obligación por importe de 11.250 euros (equivalente al 75% del importe de la subvención concedida), con cargo a la partida 342.48903 del presupuesto de 2016, condicionado a la entrada en vigor del mismo.

QUINTO. Facultar al Alcalde para la firma del Convenio de Colaboración con el Club de Básquet El Pinós.

SEXTO. Notificar al interesado el presente Acuerdo y requerirle para la firma del Convenio.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, la Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad y asentimiento de sus miembros, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar Convenio de Colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Pinoso y el Club de Básquet El Pinós para el ejercicio 2016.

SEGUNDO. Conceder al Club de Básquet El Pinós la cantidad global de 15.000 euros, con cargo a la partida 342.48903 del presupuesto de 2016, abonables conforme a lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración, teniendo en cuenta que entre los objetivos de las partes figura la promoción y dinamización del deporte y, formalizarlas en el correspondiente Convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.

TERCERO. Aprobar el gasto global por importe de 15.000 euros, con cargo a la partida nº 342.48903 del presupuesto de 2016.

CUARTO. Reconocer la obligación por importe de 11.250 euros (equivalente al 75% del importe de la subvención concedida), con cargo a la partida 342.48903 del presupuesto de 2016, condicionado a la entrada en vigor del mismo.

QUINTO. Facultar al Alcalde para la firma del Convenio de Colaboración con el Club de Básquet El Pinós.

SEXTO. Notificar al interesado el presente Acuerdo y requerirle para la firma del Convenio.

7º.- SOLICITUD, A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, DE SUBVENCIÓN PARA CUBRIR LAS APROTACIONES ESTATUTARIAS DEL CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE, ANUALIDAD 2016.

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta planteada por el edil López Collado y cuyo tenor literal dice así:

FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ COLLADO, CONCEJAL DE HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

“SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, SUBVENCIÓN PARA CUBRIR LAS APORTACIONES ESTATUTARIAS DEL CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE, ANUALIDAD 2016.

En relación a la Convocatoria de Ayudas a favor de Ayuntamientos de la PROVINCIA DE Alicante con población inferior a 20.000 habitantes para cubrir las aportaciones estatutarias del Consorcio Provincial para el Servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de Alicante, anualidad 2016, publicadas en el BOP nº 49 de fecha 11 de marzo de 2016, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

PRIMERO. Solicitar a la Excma. Diputación de Alicante ayuda para cubrir las aportaciones estatutarias del Consorcio Provincial para el Servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de Alicante.

SEGUNDO. Que la subvención que se solicita, de conformidad con los porcentajes y tramo de población de la convocatoria es del 35% de la aportación estatutaria al Consorcio Provincial.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Alicante a los oportunos efectos de su conocimiento.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, la Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad y asentimiento de sus miembros, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Solicitar a la Excma. Diputación de Alicante ayuda para cubrir las aportaciones estatutarias del Consorcio Provincial para el Servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de Alicante.

SEGUNDO. Que la subvención que se solicita, de conformidad con los porcentajes y tramo de población de la convocatoria es del 35% de la aportación estatutaria al Consorcio Provincial.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Alicante a los oportunos efectos de su conocimiento.

8º.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO Y EL CLUB DE TENIS PINOSO.

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por la concejal Verdú Carrillo y cuyo tenor literal dice así:

DOÑA SILVIA VERDÚ CARRILLO, CONCEJAL DE DEPORTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE

PROPUESTA

“SUSCRIPCIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO Y EL CLUB DE TENIS PINOSO

Visto el escrito presentado por el Presidente del Club de Tenis Pinoso, solicitando la suscripción del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Pinoso, como ayuda para el Club de Tenis de Pinoso para la anualidad 2016.

Vistos los Presupuestos Generales del Ayuntamiento para el ejercicio 2016, en los cuales se consignaba como subvención nominativa la cantidad de 10.000 euros en la partida presupuestaria nº 342.48905, en concepto de subvención al Club de Tenis Pinoso.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable, así como el informe de Intervención en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales.

Considerando que como declara la Constitución Española en su artículo 43.3, corresponde el fomento de la educación física y el deporte, debiendo los

sectores públicos y privados ajustarse a los principios de colaboración responsable entre todos los interesados.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 22. 25 de la LRBRL en su nueva redacción dada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de régimen Local y artículo 28 de la de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO. Aprobar Convenio de Colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Pinoso y el Club de Tenis Pinoso para el ejercicio 2016.

SEGUNDO. Conceder al Club de Tenis Pinoso la cantidad global de 10.000 euros, con cargo a la partida 342.48905 del presupuesto de 2016, abonables conforme a lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración, teniendo en cuenta que entre los objetivos de las partes figura la promoción y dinamización del deporte y, formalizarlas en el correspondiente Convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.

TERCERO. Aprobar el gasto global por importe de 10.000 euros, con cargo a la partida nº 342.48905 del presupuesto de 2016.

CUARTO. Reconocer la obligación por importe de 6.000 euros (equivalente al 60% del importe de la subvención concedida), con cargo a la partida 342.48905 del presupuesto de 2016, condicionado a la entrada en vigor del mismo.

QUINTO. Facultar al Alcalde para la firma del Convenio de Colaboración con el Club de Tenis Pinoso.

SEXTO. Notificar al interesado el presente Acuerdo y requerirle para la firma del Convenio.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, la Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad y asentimiento de sus miembros, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar Convenio de Colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Pinoso y el Club de Tenis Pinoso para el ejercicio 2016.

SEGUNDO. Conceder al Club de Tenis Pinoso la cantidad global de 10.000 euros, con cargo a la partida 342.48905 del presupuesto de 2016, abonables conforme a lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración, teniendo en cuenta que entre los objetivos de las partes figura la promoción y dinamización del deporte y, formalizarlas en el correspondiente Convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.

TERCERO. Aprobar el gasto global por importe de 10.000 euros, con cargo a la partida nº 342.48905 del presupuesto de 2016.

CUARTO. Reconocer la obligación por importe de 6.000 euros (equivalente al 60% del importe de la subvención concedida), con cargo a la partida 342.48905 del presupuesto de 2016, condicionado a la entrada en vigor del mismo.

QUINTO. Facultar al Alcalde para la firma del Convenio de Colaboración con el Club de Tenis Pinoso.

SEXTO. Notificar al interesado el presente Acuerdo y requerirle para la firma del Convenio.

9º.- ASUNTOS URGENTES

No se producen

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las quince horas y cinco minutos del día de inicio.

Vº.Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Lázaro Azorín Salar

Fdo.: Antonio Cano Gómez